

TITULAR: BALDA DIEZ, PEDRO  
DOMICILIO: TRAVESIA DE SAN ROUQE, 7.  
EXPEDIENTE: 741/1993  
VEHICULO LO-7073-J  
IMPORTE: 1.000  
FECHA 20-09-1993  
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: GUIDO SEVILLANO, JOSE  
DOMICILIO: C/ CHOPO, 151 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
EXPEDIENTE: 624/1993  
VEHICULO: AL-9331-K  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 16-08-1993  
ARTICULO: 094-IC-04-I.

TITULAR: GUIDO SEVILLANO, JOSE  
DOMICILIO: C/ CHOPO, 151 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
EXPEDIENTE: 828/1993  
VEHICULO: AL-9331-K  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 3-11-1993  
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: GUIDO SEVILLANO, JOSE  
DOMICILIO: C/ CHOPO, 151 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
EXPEDIENTE: 341/1993  
VEHICULO: AL-9331-K  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 25-05-1993  
ARTICULO: 091-2-02-G

**AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993*

III.C.147

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.009.270
2	Impuestos indirectos .....	224.000
3	Tasas y otros ingresos .....	552.000
4	Transferencias corrientes .....	538.000
5	Ingresos patrimoniales .....	298.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	12.772.205
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>15.393.475</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	470.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.409.790
4	Transferencias corrientes .....	14.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	12.499.685
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>15.393.475</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Leza de Río Leza, 10 de Enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993* III.C.157

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	105.000
2	Impuestos indirectos .....	1.000
3	Tasas y otros ingresos .....	51.000
4	Transferencias corrientes .....	231.736
5	Ingresos patrimoniales .....	605.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.127.433
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>2.121.169</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	205.779
2	Gastos en bienes corrientes .....	366.146
4	Transferencias corrientes .....	46.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	1.503.244
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>2.121.169</b>

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993**

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor .....	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Navajún, a 19 de Enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

*Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de una calle* III.C.170

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30/11/1.993 acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de n PAVIMENTACION DE CALLE EN OLLAURI.

El referido acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal adjunta, han permanecido expuestos al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 155 de 23/12/1993, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**CERTIFICACION DEL ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

D/D<sup>a</sup> ALFREDO HERNANDO DUEÑAS, Secretario/a del Ayuntamiento de OLLAURI, LA RIOJA.

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal, en sesión de fecha 30/11/1.993, adoptó el siguiente acuerdo:

“EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLE EN OLLAURI.

La Corporación, por unanimidad de los siete miembros que la componen, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

PRIMERO.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de PAVIMENTACION DE CALLE EN OLLAURI, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima